

LEY 2.795

Adhiriendo a la Ley Nacional N° 26364, de "Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a Víctimas"

SANTA ROSA, 11 de Septiembre de 2014

Boletín Oficial, 10 de Octubre de 2014

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Adhiérese a la Ley Nacional 26364, de "Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas."

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmantes

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.